

RESOLUCIÓN N° **0568 02 NOV 2022**

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de modificación del Plan de Saneamiento Manejo y Vertimientos (PSMV) del Municipio de Valledupar a fin de incluir lo correspondiente al Corregimiento de Atanquez, presentada por el Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor MELLO CASTRO GONZALEZ identificado con la C.C.No 77.090.430, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8, solicitó a Corpocesar modificación del Plan de Saneamiento Manejo y Vertimientos del Municipio de Valledupar a fin de incluir lo correspondiente al Corregimiento de Atanquez.

Que mediante Auto No 036 del 24 de mayo de 2022 emanado de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental.

Que mediante oficio de fecha 29 de septiembre de 2022, la señora CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, comunicó lo siguiente a Corpocesar:

“De manera atenta comunicamos, que el proyecto CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE ATANQUEZ MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR, no será ejecutado por el municipio de Valledupar.”

Que de lo anterior colige la entidad, que el municipio desiste de la solicitud de modificación del PSMV a fin de incluir el Corregimiento en citas.

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, **“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8, en torno a la solicitud de modificación del Plan de Saneamiento Manejo y Vertimientos (PSMV) del Municipio en citas, a fin de incluir lo correspondiente al Corregimiento de Atanquez, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al señor alcalde municipal de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8 o a su apoderado legalmente constituido.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**
-CORPOCESAR-**0568**de **02 NOV 2022**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de modificación del Plan de Saneamiento Manejo y Vertimientos (PSMV) del Municipio de Valledupar a fin de incluir lo correspondiente al Corregimiento de Atanquez, presentada por el Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911-8

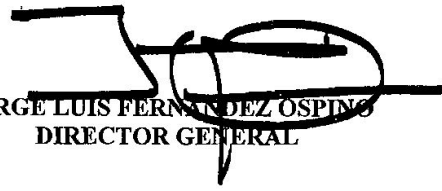
2

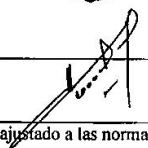
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Jefa de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINA
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Liliana María Villalobos Pérez - Abogada Profesional Especializada - Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CJA 018-2003